



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
DE QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN DIEGO GIRALDO CHICA
PROVIDENCIA	INADMITE DEMANDA.
RADICADO	63-594-40-89-002-2024-00054-00

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia. Revisada en su integridad la misma al igual que sus anexos se observa que se señala como medio de notificación electrónica la dirección electrónica: eduardo3419@hotmail.com, sin embargo, no se aportó prueba alguna que dicho correo electrónico pertenezca a la parte demandada. Por lo que se debe aclarar lo indicado por el Despacho.

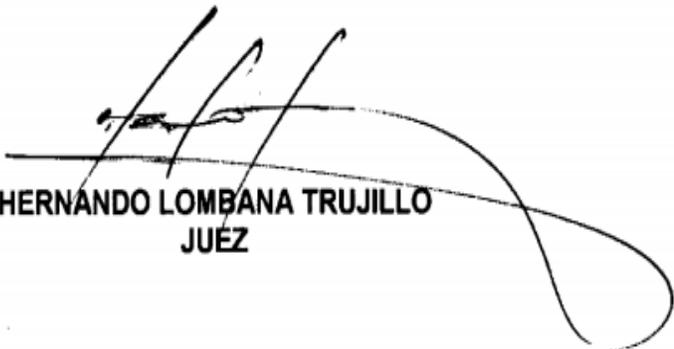
Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la demanda de la referencia.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear las falencias anunciadas, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Artículo 90 del C.G.P.